



RESOLUCION No. CSJTOR22-270
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **MERY GRACIELA JARRO RUIZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL**, identificado con el código 262328, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correos electrónicos de fecha 27 de febrero 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **MERY GRACIELA JARRO RUIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14398823, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Experiencia Laboral:

- Secretaria de Juzgado municipal, prestando los servicios en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Venadillo desde el 27 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2019
- Auxiliar judicial I – Adscrita al despacho 04 de la Sala Civil del Tribunal Superior de Ibagué del 01 de diciembre de 2019 al 28 de enero de 2020.
- Secretaria de Juzgado municipal, prestando los servicios en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Venadillo desde el 29 de enero de 2020 a la fecha.

Experiencia Académica

- Diplomado Para La Práctica en Áreas de Derecho Privado, realizado en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla con intensidad de 144 horas de formación.
- Diplomado En Acciones Constitucionales y Derechos Fundamentales, realizado en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla con intensidad de 144 horas de formación.

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	TOTAL DIAS
1	Experiencia adicional	31/01/2022	Certificación Laboral secretaria juzgado municipal desde el 27 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2019, se tiene en cuenta a partir del 22 de julio de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2019, debido a que el tiempo anterior se tuvo en cuenta dentro de la inscripción	1207 días
2	Experiencia adicional		Anexa acta posesión y nombramiento Tribunal Superior sala Civil Familia	N/A, NO ANEXO CERTIFICACION LABORAL DE



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

				TIEMPO LABORADO (no cumple con condiciones mínimas)
3	Experiencia adicional	18/02/2022	Certificación Laboral cargo secretaria Rama Judicial- 29 de enero de 2020 al 31 de enero de 2022	723 Días

CAPACITACION:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	HORAS	TOTAL PUNTOS
1	Capacitación	20 DE ABRIL DE 2021	DIPLOMADO EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES- ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA	144 HORAS	10 PUNTOS
2	Capacitación	9 DE DICIEMBRE DE 2020	DIPLOMADO PARA LA PRACTICA JUDICIAL EN AREAS DEL DERECHO PRIVADO- ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA	144 HORAS	NO SE PUEDE OTORGAR PUNTOS DEBIDO A QUE SE OTORGO EL MAXIMO DE PUNTAJE DE DIPLOMADOS

El(la) señor(a) **MERY GRACIELA JARRO RUIZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
21	65633394	JARRO RUIZ MERY GRACIELA	262328	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	369,86	149,00	74,61	20,00	613,47

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

El(la) señor(a) MERY GRACIELA JARRO RUIZ aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del Factor experiencia adicional, que se analizarán a continuación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	TOTAL DIAS
1	Experiencia adicional	31/01/2022	Certificación Laboral secretaria juzgado municipal desde el 27 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2019, se tiene en cuenta a partir del 22 de julio de 2016 hasta el , debido a que el tiempo anterior se tuvo en cuenta dentro de la inscripción	1207 días
2	Experiencia adicional	N/A	Anexa acta posesión y nombramiento Tribunal Superior sala Civil Familia	N/A, NO ANEXO CERTIFICACION LABORAL DE TIEMPO LABORADO (no cumple con condiciones mínimas)
3	Experiencia adicional	18/02/2022	Certificación Laboral cargo secretaria Rama Judicial- 29 de enero de 2020 al 31 de enero de 2022	723 Días
TOTAL DÍAS: 1930 DIAS				

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1930 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1930 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X=107.22		
Puntaje máximo a otorgar son 100 puntos		



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se debe reclasificar en máximo 100 puntos, que es el permitido dentro de dicho factor; es por ello que aun cuando el señor MERY GRACIELA JARRO RUIZ sería acreedor al puntaje de 107.22, el máximo permitido a asignar es 25.39 puntos, en reclasificación ya que tenía inicialmente el puntaje de 74.61 y que sumado a **los puntos le deber ser asignado el puntaje máximo a otorgar que es 100 puntos.**

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			
Nivel técnico- preparación técnica o tecnológica					

EL(la) señor(a) MERY GRACIELA JARRO RUIZ, aportó dentro de la solicitud de reclasificación los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta dentro del factor capacitación los cuales se analizan a continuación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	HORAS	TOTAL PUNTOS
1	Capacitación	20 DE ABRIL DE 2021	DIPLOMADO EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DERECHOS FUNDAMENTALES- ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA	144 HORAS	10 PUNTOS
2	Capacitación	9 DE DICIEMBRE DE 2020	DIPLOMADO PARA LA PRACTICA JUDICIAL EN AREAS DEL DERECHO PRIVADO- ESCUELA JUDICIAL RODRIGO LARA BONILLA	144 HORAS	NO SE PUEDE OTORGAR PUNTOS DEBIDO A QUE SE OTORGO EL MAXIMO DE PUNTAJE DE DIPLOMADOS

De lo anterior, se tiene que en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial de (20.00) puntos se le deberá de tener en cuenta los 10.00 puntos por el diplomado; para un total de 30.00 puntos en dicho factor.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.



RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **MERY GRACIELA JARRO RUIZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y capacitación en el cargo de **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	65633394	JARRO RUIZ MERY GRACIELA	262328	Secretario de Juzgado de Municipal	Nominado	369,86	149,00	100.00	30,00	648.86

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **MERY GRACIELA JARRO RUIZ**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

Rvt/cmch